BOLETIN OFICIAL
DE LAS CORTES GENERALES

# CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

V LEGISLATURA

Serie D:
ACTOS DE CONTROL | 20 de junio de 1995 | Núm. 249

## INDICE

Núms. | Páginas

**PROPOSICIONES NO DE LEY EN COMISION**

161/000462 Aprobación por la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca, con modificaciones, de la Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, por la que se insta al Gobierno a establecer ayudas directas para las explotaciones familiares agrarias más afectadas por la pérdida de cosecha de almendra en esta campaña, así como a incluir el almendro, a partir de la próxima campaña, entre las producciones cubiertas por los planes nacionales de seguros agrarios ..... 2

161/000483 Aprobación por la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Proposición no de Ley presentada por el Grupo Vasco (PNV), sobre prohibición del uso de las redes de volanta para los buques de pesca de pabellón español ..... 2

161/000491 Aprobación por la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca, con modificaciones de la Proposición no de Ley presentada por el Grupo Vasco (PNV), relativa a la adopción de medidas impugnatorias por el Gobierno en relación a la ilegal transferencia de cuota de anchoa, plasmada en el intercambio de cuotas pesqueras entre Portugal y Francia, así como enmiendas formuladas a la misma ..... 2

**INTERPELACIONES URGENTES**

172/000111 Interpelación urgente formulada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre criterios del Gobierno respecto de los museos, archivos y bibliotecas de titularidad estatal ..... 4

172/000112 Interpelación urgente formulada por el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, sobre la política del Gobierno en relación con el traspaso de competencias a las Comunidades Autónomas, la situación de este proceso, la valoración y recursos de las transferencias, así como los diferentes ámbitos competenciales de las distintas Comunidades ..... 4

Núms. Páginas

**PREGUNTAS CON RESPUESTA ORAL EN COMISION**

**181/001570 Pregunta formulada por el Diputado don Rafael Antonio Hernando Fraile (G. P), sobre coordinación de las actividades desarrolladas por el personal que presta sus servicios en organismos multilaterales** ..... 5

**181/001571 Pregunta formulada por el Diputado don Rafael Antonio Hernando Fraile (G. P), sobre retornos obtenidos por empresas españolas que participan en proyectos financiados por organismos multilaterales en virtud de las aportaciones económicas que España realiza a los mismos** ..... 6

# PROPOSICIONES NO DE LEY EN COMISION

**161/000462**

La Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca en su sesión del día 13 de junio de 1995, aprobó con modificaciones la Proposición no de Ley por la que se insta al Gobierno a establecer ayudas directas para las explotaciones familiares agrarias más afectadas por la pérdida de cosecha de almendra en esta campaña, así como a incluir el almendro, a partir de la próxima campaña, entre las producciones cubiertas por los planes nacionales de seguros agrarios (número de expediente 161/000462), presentada por el Grupo Parlamentario IU-IC y publicada en el «B. O. C. G.», Serie D, número 222, de 26-4-95, en los siguientes términos:

«El Congreso de los Diputados, insta al Gobierno para que antes del 1 de octubre aporte a la Comisión de Agricultura los estudios necesarios para fijar las condiciones que permitan establecer el seguro de helada en almendros.

Estos estudios deberán contemplar tanto las posibles zonas de aseguramiento, como altitudes límite, condiciones de cultuvo, variedades y primas por zonas.

En tanto se fije la línea de seguro de helada en almendro se establezcan en coordinación con las CC AA ayudas directas para las explotaciones familiares agrarias afectadas por este siniestro.»

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 15 de junio de 1995.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa.**

**161/000483**

La Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca en su sesión de día 13 de junio de 1995, aprobó, en sus propios términos, la Proposición no de Ley sobre prohibición del uso de las redes de volanta para los buques de pesca de pabellón español (número de expediente 161/000483), presentada por el Grupo Parlamentario Vasco-PNV y publicada en el «B. O. C. G.», Serie D, número 229, de 11-5-95:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1.º. Mantener la prohibición del uso de las redes de volanta, para los buques de pesca de pabellón español, tal y como lo determina la Orden Ministerial de 22 de octubre de 1990.

2.º Continuar defendiendo ante la Unión Europea la prohibición definitiva de las redes de volanta, por sus efectos nocivos para el medio marino, y por sus repercusiones negativas en la actividad de las faltas que vienen usando artes selectivas.»

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 15 de junio de 1995.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa.**

**161/000491**

La Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca en su sesión del día 13 de junio de 1995, aprobó, con el texto que se inserta a continuación, en base a la enmienda formulada por el Grupo Parlamentario Vasco PNV, la proposición no de ley relativa a la adopción de medidas impugnatorias por el Gobierno en relación a la ilegal transferencia de cuota de anchoa, plasmada en el intercambio de cuotas pesqueras entre Portugal y Francia (número de expediente 161/000491), presentada por

el Grupo Parlamentario Vasco-PNV y publicada en el «B. O. C. G.», Serie D, número 235, de 19 de mayo de 1995:

«Considerando que la política pesquera comunitaria constituye una de las materias más comunitarizadas de la Unión Europea.

Considerando que la Política Pesquera Comunitaria genera un mínimo común denominador pesquero, en sus vertientes de acceso a los recursos, modernización de las estructuras, así como homogeneizacion de los mercados pesqueros.

Considerando que la Política Pesquera Comunitaria atribuye a los Estados miembros un determinado margen de maniobra, que habilita a materializar relaciones bilaterales en cuanto a la gestión de los recursos.

Considerando que así ocurre en el intercambio de cuotas pesqueras, respecto a especies contingentadas (sujetas a TAC) tanto de naturaleza demersal como pelágica.

Considerando que reflejo de ello es el Acuerdo Pesquero Hispano-Francés de mayo de 1994, regulador de las condiciones de pesca de la anchoa en el Golfo de Bizkaia, entre barcos de cerco españoles y pelágicos franceses.

Considerando que en diciembre de 1994, con ocasión de las negociaciones pesqueras relativas a la limitada integración pesquera de la flota española, en la estructura de funcionamiento de la Política Pesquera Común, se acordó por parte del Gobierno Central, ceder a Francia 9.000 toneladas de anchoa, en la zona VIII de aguas de la Unión.

Considerando que ello supone el reconocimiento del incremento desmesurado de flota pelágica francesa, dedicada los últimos tres años a la pesca de la anchoa, principalmente si se tiene en cuenta que con las claves de reparto europeas de esta especie (estabilidad relativa) a Francia le corresponde el 10% del TAC (3.200 toneladas), suponiendo tal cuestión un aumento espectacular del esfuerzo pesquero sobre el stock de anchoa.

Considerando que con ocasión de las indicadas negociaciones pesqueras de diciembre de 1994, se produce un Acuerdo Pesquero entre Portugal y Francia en virtud del cual aquel país cede a éste para 1995 y años siguientes el 80% de su cuota de anchoa en las zonas VIII y IX de la Unión Europea, aspecto materializado en el anexo IV del Reglamento número 685/95 del Consejo de Ministros del 27 de marzo de 1995.

Considerando que este acuerdo supone una cesión de 5.000 toneladas de Portugal a Francia, por lo que la flota de este país, en virtud de la acumulación de transferencias de cuotas pesqueras españolas y lusas pasa de tener un 10% del TAC (3.200 toneladas) a disponer un 45,54% del TAC (17.308 toneladas), mientras que la flota española pasa de tener el 90% del TAC (28.880 toneladas) a disponer el 54,46% (20.100 toneladas).

Considerando que la gravedad del Acuerdo Pesquero luso-francés está en que Portugal cede a Francia el 80% de su cuota de anchoa en la zona IX de aguas de la Unión, es decir en el Atlántico, para que pueda ser pescada en la zona del Mar Cantábrico y del Golfo de Bizkaia.

Considerando que este aspecto es una grave conculcación o infracción del principio de estabilidad relativa, en la medida en que si la pesca del recurso de la anchoa en la Unión Europea se gestiona mediante la existencia de una contingentación por zonas de pesca, esta parte del Acuerdo Pesquero luso-francés, efectúa una pirueta o ficción jurídica y técnico-pesquera de transferir lo que legalmente se debe pescar en aguas de la zona IX, a la zona VIII, y en definitiva infringiéndose uno de los ejes de la Política Pesquera en este recurso, como es la gestión del mismo por contingentes y zonas de pesca de acuerdo igualmente con las claves de reparto, y por lo tanto incumpliéndose la esencia y contenido del principio de estabilidad relativa.

Considerando que el Acuerdo Pesquero reseñado (Reglamento 685/95 de 27 de marzo, anexo 4.º) infringe el Derecho positivo de la Unión Europea, así como la reiterada jurisprudencia del Tribunal de Justicia de la Unión.

Considerando que el artículo 173 del Tratado de la Unión establece un procedimiento para la impugnación de actos del Consejo de Ministros, por parte de los distintos Estados miembros, que tiene que materializarse en el plazo de 2 meses que finaliza el próximo día 27 de mayo.

Considerando que la Administración Pesquera Central ha manifestado su disconformidad con este aspecto puntual del Acuerdo Pesquero Luso-Francés.

Considerando que el Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación ha manifestado que el Gobierno Central está en contra de esta parte del Acuerdo Pesquero Luso-Francés, plasmado en el Anexo IV del Reglamento 685/95 de 27 de marzo.

Considerando que el Gobierno ya ha procedido a la impugnación del Acuerdo Pesquero entre Portugal y Francia el pasado día 9 de junio.

Es por lo cual el Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

Que si la impugnación efectuada por el procedimiento del artículo 173, del Acuerdo Pesquero entre Portugal y Francia de diciembre de 1994 (Reglamento 685/95, Anexo IV.1.1. i) no resultare efectiva, se haga uso del procedimiento impugnatorio del artículo 184 del Tratado de la Unión.»

A dicha Proposición no de Ley se han formulado 2 enmiendas cuyo texto se inserta a continuación.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 15 de junio de 1995.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Iñaki Anasagasti Olabeaga, Portavoz del Grupo Parlamentario Vasco, de conformidad con el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula la presente enmienda a la Proposición no de Ley del Grupo Vasco, relativa a la adopción de medidas impugnatorias por el Gobierno, en relación a la ilegal transferencia de cuota de anchoa, plasmada en el intercambio de cuotas pesqueras entre Portugal y Francia, que se debate el próximo día 13 de junio en la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca.

ENMIENDA NUM. 1

En el Considerando quinto de la página segunda de la parte expositiva de la Proposición no de Ley existe un error material pues:

«Donde dice zona VIII, debe decir IX y donde dice IX, debe decir VIII.»

ENMIENDA NUM. 2

En la parte resolutiva de la Proposición no de Ley se adiciona lo siguiente:

«... anchoa como especie contingentada, bien a través del procedimiento del artículo 173, o del previsto en el artículo 184, del Tratado de la Unión».

Palacio del Congreso de los Diputados, 8 de junio de 1995.—El Portavoz, **Iñaki Anasagasti Olabeaga.**

# INTERPELACIONES URGENTES

**172/000111**

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día de hoy, debatió la interpelación urgente del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre criterios del Gobierno respecto de los museos, archivos y bibliotecas de titularidad estatal (número de expediente 172/000111) cuyo texto se inserta a continuación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 14 de junio de 1995.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 180 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente interpelación urgente al Gobierno, para su debate en el próximo Pleno.

La comparecencia de la Sra. Ministra de Cultura en la Comisión de Educación y Cultura del Senado, el pasado día 20 de febrero, luego matizada en su comparecencia ante la misma Comisión del Congreso de los Diputados, el día 22 de febrero, avanzando la opinión del Gobierno sobre aspectos esenciales que afectan a las responsabilidades culturales del Estado ha abierto un debate, en sede parlamentaria y en la opinión pública, sobre museos, archivos y bibliotecas de titularidad estatal, que exige una clarificación de la interpretación que el Gobierno da a la aplicacióon de la Constitución, los Estatutos de Autonomía, la Ley de Patrimonio Histórico Español y demás normativa vigente en esta materia.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso tiene el honor de presentar la siguiente

INTERPELACION URGENTE

¿Cuáles son los criterios del Gobierno respecto de los museos, archivos y bibliotecas de titularidad estatal?

Madrid, 6 de junio de 1995.—La Portavoz Adjunta, **Loyola de Palacio del Valle-Lersundi.**

**172/000112**

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día de hoy, debatió la interpelación urgente del Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, sobre la política del Gobierno en relación con el traspaso de competencias a las Comunidades Autónomas, la situación de este proceso, la valoración y recursos de las transferencias, así como los diferentes ámbitos competenciales de las distintas Comunidades (número de expediene 172/000112), cuyo

texto se inserta a continuación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 14 de junio de 1995.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento del Congreso de los Diputados, el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, presenta la siguiente Interpelación urgente, para su debate en el Pleno de la Cámara.

La legislación actual comenzó con la tramitación parlamentaria de diversas leyes orgánicas de reforma de los Estatutos de Autonomía de las Comunidades Autónomas del artículo 143, pretendiendo lograr una teórica equiparación competencial de éstas con las del artículo 151, salvo en lo relativo a competencias de Sanidad; fruto del conocido como «pacto autonómico» entre el PSOE y el PP, en 1992.

La gestión de las transferencias de cada una de estas competencias está siendo lenta, por la escasez de criterios y contenidos que limitan la valoración de cada una ellas, y los recursos que, con las mismas, se trasladarán a las Comunidades Autónomas. Todo ello, tanto en lo que se refiere a competencias exclusivas, como a las de desarrollo legislativo y de ejecución de competencias estatales, especialmente las referidas al INSERSO, Educación y Universidades.

A la vez, esta equiparación competencial debía ir acompañada de la suficiencia financiera y la instrumentación de la capacidad y la corresponsabilidad fiscal, en el camino hacia la autonomía financiera.

Las recientes elecciones autonómicas abren el paso a una nueva legislatura para estas trece Comunidades, sin que haya concluido el citado proceso de equiparación competencial, mientras que se acometen las exigencias competenciales de Comunidades del artículo 151, como Cataluña y el País Vasco, en cumplimiento de sus respectivos Estatutos de Autonomía.

Por otro lado, cada una de las Comunidades tiene comprometido un marco presupuestario en los próximos años, para reducir el déficit público, que han de compaginarse con los acuerdos del Consejo de Política Fiscal y Financiera sobre financiación autonómica, y con la recepción de déficit público que supone la asunción de competencias como las educativas, de Universidades y el INSERSO.

Por todo ello se formula la siguiente

INTERPELACION URGENTE, dirigida al Gobierno, para debatir en el Pleno de la Cámara sobre la política del Gobierno en relación con el traspaso de competencias a las Comunidades Autónomas, la situación de este proceso, la valoración y recursos de las transferencias, y los diferentes ámbitos competenciales de las distintas Comunidades.

Palacio del Congreso de los Diputados, 8 de junio de 1995.—**Pedro Antonio Ríos Martínez,** Diputado del Grupo Parlamentario Federal IU-IC.—**Rosa Aguilar Rivero,** Portavoz del Grupo Parlamentario Federal IU-IC.

# PREGUNTAS CON RESPUESTA ORAL EN COMISION

**181/001570**

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión.

181/001570.

AUTOR: Hernando Fraile, Rafael Antonio (G. P).

Coordinación de las actividades desarrolladas por el personal que presta sus servicios en organismos multilaterales.

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento, y encomendar su conocimiento a la Comisión no Permanente sobre Cooperación y Ayuda al Desarrollo.

Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al señor Diputado preguntante y publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 13 de junio de 1995.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa.**

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

Pregunta con respuesta oral en la Comisión no Permanente sobre Cooperación y Ayuda al Desarrollo

Diputado don Rafael Antonio Hernando Fraile

Objeto: Gobierno

Texto

¿Qué coordinación existe entre los distintos ministerios de cara a coordinar las actividades desarrolladas por el personal que presta sus servicios en Organismos multilaterales?

Madrid, 31 de mayo de 1995.—**Rafael Antonio Hernando Fraile.**

---

**181/001571**

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión.

181/001571.

AUTOR: Hernando Fraile, Rafael Antonio (G. P).

Retornos obtenidos por empresas españolas que participan en proyectos financiados por organismos multilaterales en virtud de las aportaciones económicas que España realiza a los mismos.

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento, y encomendar su conocimiento a la Comisión no Permanente sobre Cooperación y Ayuda al Desarrollo.
Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al señor Diputado preguntante y publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 13 de junio de 1995.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa.**

Grupo Parlamentario Popular en el Congeso

Pregunta con respuesta oral en la Comisión no Permanente sobre Cooperación y Ayuda al Desarrollo

Diputado don Rafael Antonio Hernando Fraile

Objeto: Gobierno

Texto

¿Considera el Gobierno aceptables los retornos obtenidos por empresas españolas que participan en proyectos financiados por organismos multilaterales en virtud de las aportaciones económicas que España realiza a los mismos?

Madrid, 31 de mayo de 1995.—**Rafael Antonio Hernando Fraile.**

Imprime RIVADENEYRA, S. A. - MADRID
Cuesta de San Vicente, 28 y 36
Teléfono 547-23-00.-28008 Madrid
**Depósito legal: M. 12.580 - 1961**